



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U170451**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170451 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS: 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **CADENA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **OSCAR VÉLEZ CHAVARRÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de noviembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-019GYR047-E53-2017, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000417367-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 07 de agosto de 2018.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2018003482, de fecha 21 de agosto de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

*"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de*

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U170451**

*inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación: ...”*

(...)

*“Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia”.*

(...)

I.3.- Por oficio número 095384611800/2018004521, de fecha 17 de octubre de 2018, recibido el día 19 del mismo mes y año, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

(...)

*“... se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica...”*

*La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha clave a la fecha se encuentra ejercida...”*

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 5487 00 00	\$61.15	1,268,233	253,646	\$15,510,452.90

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U170451**

**II.1.-** Con escrito de fecha 14 de septiembre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes descritos, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

**III.- "LAS PARTES"**, declaran, por conducto de su apoderada y representante legal, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

Dice:

<b>IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.</b>
<b>\$31,021,028.10</b> (TREINTA Y UN MILLONES VEINTIÚN MIL VEINTIOCHO PESOS 10/100 M.N.)	<b>\$77,552,447.95</b> (SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.)

Para quedar como sigue:

<b>IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.</b>	<b>IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.</b>
<b>\$37,225,245.95</b> (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.)	<b>\$93,062,900.85</b> (NOVENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 85/100 M.N.)

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U170451**

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **01 de noviembre de 2018**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”  
CADENA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**  
Apoderada Legal

  
\_\_\_\_\_  
**OSCAR VÉLEZ CHAVARRÍA**  
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ**  
Coordinadora de Control de Abasto

  
ADJMN/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U170451**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

STATEMENT



Ciudad de México, a 17 de octubre de 2018  
Oficio Núm. 095384611800/2018004521

**Lic. José Roberto Flores Bañuelos**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumento jurídico número U170451, celebrado con la empresa **Cadena Farmacéutica, S.A. de C.V.**

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha clave a la fecha se encuentra ejercida conforme se indica en el recuadro siguiente:

NO. CONTRATO	SEU	SEI	SEB	SEC	SEF	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR CONTRACTUAL	VALOR MÁXIMO	VALOR MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO MENUS CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN	
U170451 CHI	030	000	5487	00	00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM. ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$61.15	1,268,233	100.0%	253,646	\$15,510,452.90	\$77,552,447.95	\$77,552,447.95	\$93,062,900.85	\$37,225,245.95

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

*[Handwritten signature]*  
**María del Pilar Buerba Gómez**  
La Titular

\*Copia enviada a través del SICGC\*

- Con copia: -
- Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración.\*
  - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
  - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choraño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
  - Lic. Omar Velasco Reyes.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)

GBO/ALMOC/OPHVAC/BE/CI

*[Handwritten signature]*  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
19 OCT 2018  
18:29  
RECEBIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Ciudad de México, a 21 de agosto de 2018  
Oficio Núm. 095384611810/201800 3482

*EX*

**C. Oscar Vélez Chavarría y/o**  
Representante Legal de la Empresa  
**Cadena Farmacéutica, S.A. de C.V.**  
Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Ep	Dif	Wl	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U170451	010	000	5487	00	00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM. ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$61.15	1,268,233	253,646	\$15,510,452.90

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
El Titular

*[Signature]*  
**Gabriel Barreto Olmos**

- Con copia:
- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
  - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreaño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

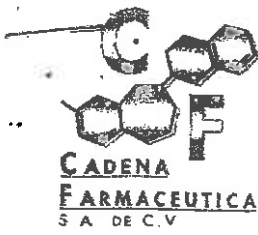
\* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/CPH/UCB/ECI

*Recibido*  
*24/Sep/18*  
*Lic. Oscar Vélez Chavarría*

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SECRET



Ciudad de México, a 14 de Septiembre de 2018.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**C. Gabriel Barreto Olmos**  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
**Presente.**

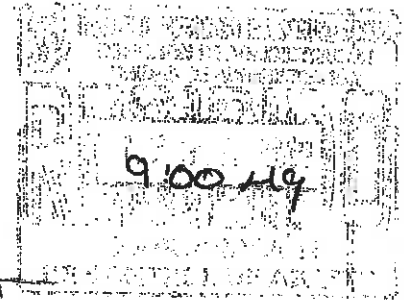
En atención al oficio No. 095384611810/2018003482 de fecha 21 de Agosto de 2018, emitido por la Coordinación Técnica de Planeación del Instituto Mexicano del Seguro Social referente al incremento a la cantidad máxima contratada de la clave según relación anexa en éste mismo oficio; mi representada **Cadena Farmacéutica, S.A. de C.V.** informa que **acepta el incremento** en caso de que se determine realizar la ampliación en términos del Artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la clave en mención de acuerdo a lo siguiente:

Contrato	Clave	Descripción	Precio de Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U170451	010 000 5487 00 00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM. ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$ 81.15	1,288,233	253,648	\$ 15,510,452.90

Agradeciendo la atención a la presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente:

**Lic. Oscar Vélez Chavarría**  
Representante Legal



**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Erandi  
16/oct/18  
3058

SHIT